



DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

ASCENSOS

4.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. á este Ministerio, en 11 del mes actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se ponga en posesión del empleo de comandante al capitán del arma de su cargo, **D. José Peñuelas Galvo**, por hallarse comprendido en el art. 5.º del real decreto de 27 de agosto anterior (C. L. núm. 282), al cual se le acreditará la efectividad, en su nuevo empleo, de 17 del citado mes de septiembre, por haberle correspondido dicho ascenso en la propuesta extraordinaria aprobada por real orden de 17 del mismo (D. O. núm. 206); debiendo pasar á prestar sus servicios, en concepto de agregado, á la Zona militar de Toledo núm. 5.

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Capitán general de Castilla la Nueva é Inspector general de Administración Militar.

CLASIFICACIONES

3.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de clasificación que V. E. remitió á este Ministerio, con su escrito fecha 1.º del mes actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien declarar apto para el ascenso, cuando por antigüedad le corresponda, al coman-

dante de la escala activa del arma de Caballería, **D. Federico Reinoso y Muñoz**, Marqués del Pico de Velasco, por reunir las condiciones que determinan los arts. 8.º del reglamento de ascensos de 29 de octubre de 1890 (C. L. núm. 405), y 6.º del de clasificaciones de 24 de mayo de 1891 (C. L. número 195).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Presidente de la Junta Superior Consultiva de Guerra.

Señor Inspector general de Caballería.

4.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la clasificación que V. E. remitió á este Ministerio, con su escrito fecha 1.º del actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien declarar apto para el ascenso, al sub-inspector médico de primera clase del Cuerpo de Sanidad Militar, **D. Manuel Fenollosa y Peris**, por reunir las condiciones que determina el art. 6.º del reglamento de clasificaciones, aprobado por real decreto de 24 de mayo de 1891 (Colección Legislativa núm. 195).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Presidente de la Junta Superior Consultiva de Guerra.

Señor Inspector general de Sanidad Militar.

CONTABILIDAD

SUBSECRETARÍA

COMISIÓN LIQUIDADORA DE CUERPOS DISUELTOS DE LA PENÍNSULA

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido en la Comisión liquidadora de cuerpos disueltos de la Península, en averiguación de los responsables al pago de 261'32 pese-

tas que resultó debiendo en ajuste el alférez, que fué, del extinguido batallón Franco Voluntarios de Acevedo, **D. Isidro García Vaquero**; considerando que no ha sido posible averiguar el paradero del deudor, ni el del primer jefe, que fué, del cuerpo **D. Emilio Reyero y Acevedo**, á quien hubiera sido exigible la responsabilidad subsidiaria, y que el referido batallón, como los demás cuerpos francos, carece de fondo de entretenimiento para sufragar el descubierto, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, oído el Consejo Supremo de Guerra y Marina, ha tenido por conveniente disponer que, con arreglo á la real orden de 28 de marzo de 1882, se cargue la expresada cantidad al capítulo de gastos imprevistos del presupuesto de la Guerra, formalizándose al efecto, por la referida Comisión liquidadora, la oportuna reclamación, en extracto adicional al ejercicio cerrado de 1873-74; cuyo importe deberá comprenderse, previa liquidación, en el primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido en la Comisión liquidadora de cuerpos disueltos de la Península, en averiguación de los responsables al pago de 159'50 pesetas que resultó debiendo en ajuste el capitán, que fué, del extinguido batallón Guardias de la República, **D. Pascual Gálvez Escorihuela**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, teniendo en cuenta que el deudor carece en absoluto de bienes y que el descubierto proviene de deficiencias en la gestión administrativa, oído el parecer de ese Consejo Supremo, ha tenido por conveniente declarar la insolvencia del ex-capitán **D. Pascual Gálvez Escorihuela**; disponiendo, al propio tiempo, que las 159'50 pesetas de referencia sean sufragadas por el primer jefe, que fué, del cuerpo, **D. Joaquín Pérez de Burgos**, como responsable subsidiario, para lo cual deben aplicarse á este objeto 137'43 pesetas que le resultan de alcance en liquidación, y que se amplíen las actuaciones para averiguar si es ó no solvente para el abono de las 22'07 pesetas restantes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido en el distrito de Cataluña, en averiguación de los responsables al pago de 40 pesetas que resultó adeudando al extinguido batallón Franco Vanguardia Republicana, el alférez, que fué, del mismo, **D. Casimiro Alvarez Almendáriz**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por ese alto Cuerpo, en acordada fecha 27 de septiembre próximo pasado, y teniendo en cuenta que aunque el deudor ha fallecido sin dejar bienes de ninguna clase, existe á su favor un crédito de mayor cantidad en la Caja General de Ultramar, por alcances que le resultaron siendo sargento en la Isla de Cuba, y del cual crédito se

halla ya decretada la retención del descubierto, se ha servido disponer que se dé por terminado el expediente y se archiven las actuaciones.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de Cataluña.

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido en la Comisión liquidadora de cuerpos disueltos de la Península, en averiguación de los responsables al pago de 506 pesetas que resultan de cargo al extinguido batallón Franco Cazadores de la República, por faltas de utensilio, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, teniendo en cuenta que no ha sido posible averiguar el paradero del que fué alférez abanderado, **D. José Rovira Peral**, único á quien hubiera podido exigirse responsabilidad, y que el cuerpo carece en absoluto de existencias metálicas para compensar el cargo, ha tenido por conveniente disponer, de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 30 de septiembre último, que se dén de baja en cuenta los efectos origen del expediente, sin perjuicio del reintegro á que queda obligado el batallón si al verificarse su definitivo ajuste resultare con fondos bastantes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

DESTINOS

2.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E., en 13 del actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que ocupe la vacante que existe, por pase á situación de reemplazo del comandante del **Cuerpo de Estado Mayor**, **D. Juan Izquierdo y Ruiz**, que tenía su destino en la Capitanía General de Navarra, el de la propia clase, número uno en la referida situación, en esta corte, como procedente de Ultramar, **Don Leopoldo Barrios y Carrión**; siendo destinado á dicha Capitanía General y prestando sus servicios como agregado al Depósito de la Guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor General Subsecretario de este Ministerio Inspector general del **Cuerpo de Estado Mayor del Ejército**.

Señores Capitanes generales de **Castilla la Nueva y Navarra** é Inspector general de **Administración Militar**.

7.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 392, que V. E. dirigió á este Ministerio, en 12 de agosto último, participando que en cumplimiento de la real orden de 13 de julio de este año (D. O. núm. 151), ha dispuesto el regreso á la Península del primer teniente de **Infantería**, **Don Adolfo Sánchez Osorio Jiménez**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E., sin derecho á abono de pasaje por cuenta del Estado; debiendo reintegrar el de ida á esa isla por no haberlo devengado, en atención á que el interesado se halla comprendido en el art. 44 del reglamento de 18 de marzo de 1891 (C. L. núm. 121); resolviendo, en su consecuencia, que el expresado oficial sea baja definitiva en esa isla y alta en la Península, en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija, interin obtiene colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Capitanes generales de **Andalucía**, **Burgos** y **Galicia**,
Inspectores generales de **Infantería** y **Administración Militar**
é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 24 de mayo último, promovida por el sargento del primer escuadrón de la Comandancia de la **Guardia Civil** de ese distrito, **José Barreiro Barreiro**, solicitando pasar á continuar sus servicios al de Cuba, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Inspector general de dicho instituto, en 2 de agosto de este año, se ha servido desestimar la petición del interesado, por no existir vacante alguna de su clase en el arma de Caballería en los tercios del cuerpo de aquella isla.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Puerto Rico.

Señor Inspector general de la **Guardia Civil**.

ESCUELAS PRACTICAS

8.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que los tenientes que siguen el curso de instrucción en la Escuela Central de Tiro de Artillería, se trasladen á Cádiz con sus asistentes y caballos para asistir á la segunda temporada del mencionado curso, que ha de comenzar en 10 de noviembre, haciendo este viaje y el de regreso á sus destinos, por cuenta del Estado, con arreglo á los reglamentos de la citada Escuela y el aprobado por real decreto de 24 de marzo de 1891 (C. L. núm. 153).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Artillería**.

Señores Capitanes generales de **Castilla la Nueva** y **Andalucía**
é Inspector general de **Administración Militar**.

INDULTOS

6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el padre del soldado del batallón Disciplinario de Melilla, **Manuel Nogueira González**, en súplica de indulto, para ésto, del resto del tiempo que debe servir en dicho cuerpo; y teniendo en cuenta que su situación actual corresponde á la necesidad de cumplir en filas igual tiempo de servicio que los demás reclutas de su reemplazo, ya que el interesado, por la circunstancia de haber extinguido en presidio la pena de dos años y ocho meses de prisión correccional, que le fué impuesta en ese distrito, ha sido destinado al Disciplinario con el referido objeto, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por V. E. y el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 16 de agosto y 30 de septiembre últimos, respectivamente, se ha servido desestimar la mencionada instancia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Vieja**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**
y Capitán general de **Granada**.

LICENCIAS

5.ª SECCION

Circular. Excmo. Sr.: Para solemnizar el 4.º Centenario del descubrimiento de América, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que se consideren como vacaciones en las Academias y Colegios militares, los días comprendidos desde el 23 del corriente al 1.º de noviembre próximo, ambos inclusive; pudiendo concederse licencia á los jefes, profesores y alumnos de los referidos centros, en las mismas condiciones que en las demás vacaciones reglamentarias.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor...

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

5.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida desde El Cubillo (Cuenca), por **Francisca Pérez Pérez**, en solicitud de que se conceda licencia ilimitada á su hijo **Vicente Vi-**

Ilalba Pérez, para que pueda atender al socorro y manutención de su cita la madre, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, no ha tenido á bien acceder á dicha petición, por oponerse á ello el art. 86 de la ley de reemplazos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1892.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

RECTIFICACIONES

5.ª SECCION

Excmo. Sr.: Como aclaración á la real orden de 17 del actual (D. O. núm. 229), disponiendo la adquisición de globos y bolas para el sorteo de los reclutas en las zonas que los necesitan, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien resolver que se entienda en el sentido de que las 2.000 bolas que se señalan, son para cada zona y no para cada globo, como por error de imprenta puede interpretarse aquélla.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Administración Militar.

Señores Capitanes generales de Andalucía, Valencia, Galicia, Granada, Castilla la Vieja, Extremadura, Navarra y Burgos.

RESIDENCIA

5.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 6 del mes actual, promovida por el soldado del reemplazo de 1888, Manuel García Babio, en solicitud de que se le conceda autorización para trasladar su residencia á la Habana, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á dicha petición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Galicia.

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E., en 26 de septiembre próximo pasado, y en armonía con lo que dispone la real orden de 14 de mayo de 1890 (D. O. número 110), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien autorizar á los penados cumplidos, Manuel Fernández Molina, Isidro Ferrer Ruvira y Juan Pujol Durán, para que continúen residiendo en esa plaza.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Comandante general de Ceuta.

RETIROS

6.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 1.º del mes actual, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al coronel de Infantería, Don Juan Pallarés Baquero, al concederle el retiro para Zaragoza, según real orden de 30 de agosto último (D. O. núm. 191); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 562'50 pesetas mensuales, que por sus años de servicios le corresponden, y 187'50 pesetas por bonificación del tercio, conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Aragón.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de la Isla de Cuba.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 30 del mes de septiembre próximo pasado, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al teniente coronel de Infantería, D. Francisco Echevarne y Díez de Ulzurrun, al concederle el retiro para esta corte, según real orden de 30 de agosto último (D. O. núm. 191); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 450 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponde conforme á la ley vigente; en el concepto, de que el apellido paterno del interesado es el que queda expresado y no el de Echevarría, con el que se le designa en la mencionada real resolución.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1892.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 5 del mes actual, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al comandante de Infantería, Don Francisco Ozores Alonso, al concederle el retiro para Pontevedra, según real orden de 12 de septiembre último (DIARIO OFICIAL núm. 201); asignándole los 90 céntimos del sueldo

de su empleo, ó sean 375 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden conforme á ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Galicia.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 30 del mes de septiembre próximo pasado, ha tenido á bien modificar el señalamiento provisional que se hizo al capitán de Infantería, **D. Ramón López Díaz**, al expedirle el retiro para la Coruña, según real orden de 1.º del expresado mes (D. O. núm. 193); asignándole, en definitiva, los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 225 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden conforme á la ley vigente, previa deducción del mayor sueldo que, desde el 1.º del actual, hubiera llegado á percibir.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Galicia.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 30 del mes de septiembre próximo pasado, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al primer teniente de Infantería, **D. Salvador Monserrat Guillén**, al concederle el retiro para Murcia, según real orden de 30 de agosto último (D. O. núm. 191); asignándole los 40 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 75 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden conforme á la ley vigente; en el concepto de que el primer apellido del interesado es el que queda expresado y no el de **Alfonse-rrat**, con que se le designa en la mencionada real resolución.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Valencia.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 1.º del mes actual, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al primer teniente de Infantería, **D. Camilo Romero Domínguez**, al concederle el retiro para Mondoñedo (Lugo), según real orden de 30 de agosto último (D. O. núm. 191); asignándole los 84 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 157'50 pesetas mensuales, que

por sus años de servicio le corresponden, y 52'50 pesetas por bonificación del tercio, conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Galicia.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de la Isla de Cuba.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente de Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 30 del mes de septiembre próximo pasado, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al capitán de Caballería, **D. Manuel Garrido y Luque**, al concederle el retiro para Lucena (Córdoba), según real orden de 29 de agosto último (D. O. núm. 190); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 225 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden, y 75 pesetas por bonificación del tercio, conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Andalucía.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de la Isla de Cuba.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 1.º del mes actual, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al oficial celador de fortificación de primera clase, **D. Guillermo Tuya y Soto**, al expedirle el retiro para esa plaza, según real orden de 29 de julio último (D. O. núm. 164); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 225 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden conforme á la ley vigente. Es, al propio tiempo, la voluntad de S. M., manifieste V. E. al interesado que carece de derecho á pasar la revista por medio de oficio, por no contar los 20 años de oficial que determina el art. 2.º del real decreto de 16 de octubre de 1882; debiendo entenderse modificada en este sentido la expresada real resolución.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 5 del mes actual, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al segundo teniente graduado, sargento de la Guardia Civil, **D. Raimundo Gómez Zamora**, al

expedirle el retiro para esta corte, según real orden de 9 de septiembre próximo pasado (D. O. núm. 199); asignándole los 30 céntimos del sueldo de capitán, ó sean 75 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden, conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1892.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 5 del corriente mes, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional de haber pasivo que se hizo al sargento de la Guardia Civil, Tomás Iborra Lloret, por real orden de 2 de septiembre próximo (D. O. núm. 194); asignándole los 40 céntimos del sueldo de capitán, ó sean 100 pesetas al mes, que le corresponden por sus años de servicios, y con sujeción al real decreto de 9 de octubre de 1889 (C. L. número 497); debiendo abonársele la expresada cantidad por la Delegación de Hacienda de Alicante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Valencia.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 5 del corriente mes, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional de haber pasivo que se hizo al sargento de la Guardia Civil, Juan Teixidó Batsom, por real orden de 2 de septiembre próximo pasado (D. O. núm. 194); asignándole los 40 céntimos del sueldo de capitán, ó sean 100 pesetas al mes, que le corresponden por sus años de servicios, y con sujeción al real decreto de 9 de octubre de 1889 (C. L. núm. 497); debiendo abonársele la expresada cantidad por la Delegación de Hacienda de Barcelona.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Cataluña.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 27 de septiembre próximo pasado, ha tenido á bien modificar el señalamiento provisional de 62'40 pesetas de haber pasivo, que se hizo

al conserje de la Intendencia Militar de Aragón, D. Juan López López, al expedirle el retiro por real orden de 1.º de junio último (D. O. núm. 119); concediéndole, en definitiva, los 40 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 41'60 pesetas al mes, que le corresponden con arreglo á la legislación vigente, una vez que se le deduce el tiempo que permaneció en situación de provincia; debiendo satisfacerse la expresada cantidad por la Delegación de Hacienda de Zaragoza, á partir de la fecha de su alta en la nómina de retirados, y previa deducción del mayor haber que, desde dicha fecha, ha venido percibiendo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Aragón.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 5 del corriente mes, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional de haber pasivo que se hizo al sargento de Carabineros, Nicolás Antona Audet, por real orden de 3 de septiembre próximo pasado (D. O. núm. 195); asignándole los 30 céntimos del sueldo de capitán, ó sean 75 pesetas al mes, que le corresponden por sus años de servicios, y con sujeción al real decreto de 9 de octubre de 1889 (C. L. número 497); debiendo abonársele la expresada cantidad por la Delegación de Hacienda de Vizcaya.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Provincias Vascongadas.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Inspector general de Carabineros.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

10.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 11 de abril último; promovida por el comandante mayor del regimiento de Valencia núm. 23, en súplica de autorización para reclamar la suma de 25 pesetasen cada uno de los ejercicios cerrados de 1887-88, 88-89 y 89-90, importe de la mitad de la gratificación de primera puesta de vestuario que devengaron el músico de tercera clase, Juan Mendiola Herrero, y los educandos Cayetano Gallo Rojo y Eusebio Hidalgo García, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, se ha servido conceder la autorización que se solicita; disponiendo que las tres adicionales se acrediten, después de liquidadas, con cargo al cap. 6.º, art. 1.º del presupuesto vigente, por tratarse de una obligación de las comprendidas en el artículo 3.º (letra C. de la ley).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Capitán general de las Provincias Vascongadas é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que dirigió V. E. á este Ministerio, con fecha 5 de abril último, solicitando autorización para que el regimiento de la Reina núm. 2, pueda reclamar, en adicional al ejercicio cerrado de 1890-91, la suma de 23'50 pesetas á que asciende la diferencia de sueldo del mes de noviembre de 1890 del médico primero personal, D. Eduardo Pina Souza, y 22'06 pesetas; importe del haber del mes de diciembre del mismo año del soldado Diego Gómez Valderas, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, ha tenido á bien conceder la autorización que se solicita; disponiendo que la adicional que se forme, debidamente justificada, se incluya en el primer proyecto de presupuesto que se redacte, y en el concepto de *Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo*.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Capitán general de Andalucía é Inspector general de Administración Militar.

TRANSPORTES

7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 3 de septiembre próximo pasado, promovida por D.ª Domitila Nápoles Nápoles, viuda del primer teniente de Infantería, D. Santos Galé Lugar, en súplica de abono de pasaje, por cuenta del Estado, para sí y sus cuatro hijos, con objeto de que pueda trasladarse á la isla de Cuba, de donde es natural; y habiéndose acompañado todos los documentos que previene el art. 77 del reglamento de 18 de marzo del año próximo pasado (C. L. núm. 121), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado, por hallarse comprendida la interesada en lo preceptuado en el art. 76 de dicho reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Valencia.

Señores Capitanes generales de la Isla de Cuba, Andalucía, Burgos y Galicia é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 749, que V. E. dirigió á este Ministerio, en 20 de agosto último, dando conocimiento de haber expedido pasaporte, para regresar á la Península por cuenta Estado, á D.ª Carmen Iglesia Corugedo, viuda del primer teniente de Infantería, Don Ramón Navos Cuesta, en unión de sus tres hijos menores de edad; y habiéndose acompañado la información testifical que previene el art. 78 del reglamento de 18 de marzo del año próximo pasado (C. L. núm. 121), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E., por hallarse comprendida la interesada en lo preceptuado en el art. 76 de dicho reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Señores Capitán general de Cataluña é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 748, que V. E. dirigió á este Ministerio, en 19 de agosto último, dando conocimiento de haber expedido pasaporte, para regresar á la Península por cuenta del Estado, á D.ª María del Consuelo Pascual y Pérez, viuda del primer teniente de Infantería, D. Francisco Salmerón Casasola, en unión de sus cinco hijos menores de edad; y habiéndose acompañado todos los documentos que previene el art. 77 del reglamento de 18 de marzo del año próximo pasado (C. L. núm. 121), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E., por hallarse comprendida la interesada en lo preceptuado en el artículo 76 de dicho reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Señores Capitán general de Cataluña é Inspector general de Administración Militar.

VACANTES

5.ª SECCION

Circular. Excmo. Sr.: Existiendo vacantes diez plazas de escribiente de tercera clase en la plantilla del personal del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares en la Península, las cuales deberán cubrirse con sujeción á lo prevenido en la condición cuarta del art. 39 del reglamento de dicho cuerpo, aprobado por real orden de 26 de junio de 1889 (C. L. número 284), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que los sargentos en activo servicio que pretendan por primera vez ingreso en el mencionado cuerpo, lo efectúen con arreglo á lo prevenido en el inciso segundo del citado artículo, y que promuevan nueva instancia los que con anterioridad hayan solicitado dicho ingreso; debiendo unas y otras tener entrada en

este Ministerio en los 30 días siguientes á contar de la fecha en que se publique esta circular.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor.....

CIRCULARES Y DISPOSICIONES DE LA SUBSECRETARÍA Y DE LAS INSPECCIONES GENERALES

DESTINOS

INSPECCION GENERAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: En uso de las facultades que me confiere la real orden de 5 de noviembre de 1887 (C. I. núm. 458), y en armonía con lo dispuesto en la de 15 de septiembre del año último (D. O. núm. 200), he tenido á bien conceder el pase al distrito de Cuba, que tiene solicitado, al soldado del Batallón de Telégrafos **Juan Alsina Campos**.

En su vista, el primer jefe de dicha unidad procederá á darle de baja en la misma, disponiendo su incorporación al depósito de embarque correspondiente.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de octubre de 1892.

Calleja

Excmo. Señores Comandante general Subinspector de Ingenieros de Castilla la Nueva.

Excmos. Señores Capitanes generales de los distritos de Castilla la Nueva é Isla de Cuba, Inspector general de Administración Militar é Inspector de la Caja General de Ultramar.

LICENCIAS

INSPECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

Excmo. Sr.: En virtud de las facultades que me competen, concedo un mes de licencia para evacuar asuntos propios en Granada y Rubite, de dicha provincia, al subinspector médico de segunda clase **D. Alvaro Magro y Aguilera**, director del Hospital militar de Cádiz.

Lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1892.

J. Satchiz

Excmo. Señor Capitán general de Andalucía.

Excmos. Señores Capitán general de Granada, Inspector general de Administración Militar, Director Subinspector de Andalucía y Señor Director Subinspector de Sanidad Militar de Granada.

VACANTES

INSPECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA

Circular. Vacante la plaza de maestro armero del segundo batallón del regimiento **Infantería** de Isabel II número 32, los aspirantes que deseen ocuparla promoverán desde luego sus instancias que, debidamente documentadas, serán cursadas, por conducto de sus respectivos jefes, al señor Coronel del cuerpo en que ha de verificarse el concurso, dentro del plazo de un mes á partir de la fecha de esta circular.

Madrid 19 de octubre de 1892.

El General encargado del despacho,

Celestino F. Tejeiro